

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO, BOLIVAR

Referencia: Ejecutivo Singular.
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: TOMÁS RIVERA RAMOS.
Radicación: 13894-4089-001-2022-00071-00

Constancia Secretarial

Señor juez, doy cuenta a usted que, en el presente proceso ejecutivo singular de la referencia, el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante venció sin objeción alguna, está para aprobarla o modificarla conforme lo dispone el art 446 numeral 3º del Código General de Proceso.

Provea usted

Zambrano Bolívar, 31 de agosto de 2023



EDWIN JAWIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. ZAMBRANO BOLÍVAR, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente observa el despacho que lo procedente, es modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, la cual quedará de la siguiente manera, según lo establece el artículo 446 del C.G.P.

- **Capital Adeudado:** SETENTA Y UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (**\$71.984.689**).
- **Intereses moratorios causados desde el 26 de agosto de 2022 hasta el 2 de agosto de 2023 fecha de la liquidación aportada:** VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL (**\$27.987.384,99**).

Liquidación del crédito Total, interés moratorio más capital: NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL (**\$ 99.972.073.99**).

En mérito de lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, y se aprueba en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL **(\$ 99.972.073.99).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ**

Firmado Por:

Fabian Enrique Cotes Mozo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f89361fd3ee412aa8d0adaff66a67a6d9b45ab2c30aaf90b8f52a6059fb3232**

Documento generado en 31/08/2023 01:45:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>